EDICTO

CENTRAL DE RECAUDACIÓN C.B. y en su nombre Abén Rodríguez López, como recaudador de la Comunidad de Regantes Barrancos de Sierra Nevada de Abrucena y Abla, con C.I.F: G04100327

Hago saber que:

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota Ordinaria por Finca y Cuota Ordinaria por Agua Zona Abrucena y Cuota Ordinaria por Agua Zona Abla para el Ejercicio 2027; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, sita en Plaza Ayuntamiento S/N de Abrucena- Almería, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad de Regantes, y por los Conceptos Indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 20/11/2026 al 19/01/2027, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

Se hace saber que conforme a lo dispuesto en el art.83.4 de la vigente Ley de Aguas, la Comunidad ordenará el corte de las aguas a los deudores, incluso requiriendo el apoyo de la Autoridad competente.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciara el periodo ejecutivo de recaudación que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Para el ejercicio 2027:

- Aprobados en la Junta de Fecha 19 de julio de 2026, con un reparto de con un reparto de 50 €/ha para todas las zonas de Cuota Ordinaria por Finca; Un reparto de 1,17 €/minuto para la Cuota Ordinaria por agua zona de Abla y un reparto de 2,74 €/minuto para la Cuota Ordinaria por agua Zona Abrucena.

Lo que se hace público para su general conocimiento

.

El recaudador. Aben Rodríguez López

Firmado por ***8386** ABEN RODRIGUEZ (R: ****6581*) el día 09/11/2026 con un certificado emitido por AC Representación